I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001403

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

Cerrillos, 26 NOV. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/2620/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/376/2018 de la Dirección Jurídica; la Resolución N°400-CD/093/2018 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N°400-CD/093/2018 se autorizó la Contratación Directa con don **Juan Carlos Gonzalez Gonzalez**, para el servicio especializado de Perito Contable para la causa RIT 0-674-2017, que indica.

D E C R E T O

1. Apruébase la Contratación de **SERVICIO PERITAJE CONTABLE**, suscrito con fecha 9 de noviembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ,** R.U.T. mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a la Providencia N°103/2207/2018, Memorándum N° 400/374/2018 del departamento de Contabilidad, Obligación N°1528, Memorándum N°401/643/2018, ORD. N°1000/262/2018 de la Dirección de Asesoría Jurídica y Resolución N° 400-CD/093/2018, y demás antecedentes para contratación; don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** en la representación que inviste, viene en contratar el **"SERVICIO PERITAJE CONTABLE"**.

SEGUNDO: Por el presente acto don **JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ**, proveedor adjudicado, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de **$2.222.222 (dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)** brutos, que serán pagados en 1 cuota.

El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte de don **JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ**, de la correspondiente Boleta a Honorarios.

Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para su ejecución y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

CUARTO: El servicio consistirá en el Servicio de Peritaje Contable, que se llevó a cabo en la fecha correspondiente al día 09 de noviembre de 2018.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001403

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

QUINTO: El Inspector Técnico del presente Contrato será la Jefa de Remuneraciones de Educación de la I. Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario que se designe, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.06.000.000 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
ITS (Remuneraciones DAEM)
Interesado
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

PERITAJE CONTABLE

En Cerrillos, 09 de Noviembre del 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y don **JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ,** [redacted] han convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En conformidad a la Providencia N°103/2207/2018 memorándum N° 400/ 374/ 2018, , del departamento de Contabilidad, Obligación N°1528, memorándum N°401/643/2018,ORD:1000/262/2018 de la Dirección de Asesoría Juridica y Resolución de Adjudicación N° 400-CD/093/2018, y demás antecedentes para contratación; don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** en la representación que inviste, viene en contratar el **"SERVICIO PERITAJE CONTABLE"**.

SEGUNDO: Por el presente acto don **JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ**, proveedor adjudicado, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de $2.222.222 (dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, que serán pagados en 1 cuota.

El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte del don **JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ**, de la correspondiente Boleta a Honorario.

Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para su ejecución y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

CUARTO: El servicio consistirá en el Servicio de Peritaje Contable, que se llevo a cabo en la fecha correspondiente al día 09 de Noviembre de 2018.

QUINTO: El Inspector Técnico del presente Contrato será la Jefa de Remuneraciones de Educación de la I. Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario que se designe, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: Don **JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ** actúa como persona natural con giro comercial y declara ser mayor de edad y no ser incapaz para representarse a sí mismo, sin el ministerio o autorización de otra persona.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que el señor **JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ** como proveedor y adjudicatario, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV